



V

Distrito Escolar Primario de Plumas Lake

Pregunta de la boleta

Para mantener instalaciones seguras y una educación de calidad para los estudiantes del Distrito y cumplir con los requisitos para obtener fondos complementarios del Estado al mejorar, construir y equipar salones de clase del plan de estudios básico, baños y otras instalaciones escolares esenciales, ¿debería el Distrito Escolar Primario de Plumas Lake emitir \$18,000,000 en bonos a tasas legales, recaudando aproximadamente \$30 por cada \$100,000 de la valuación fiscal (recaudando \$970,000 cada año durante el tiempo que los bonos estén pendientes) y con la supervisión de ciudadanos independientes, auditorías anuales y que todos los fondos permanezcan en Plumas Lake?

Texto completo de la iniciativa de ley

Sección 1. Especificaciones de la orden de elección. De acuerdo con las secciones 5304, 5322, 15100 y *subsecuentes*, y la sección 15266 del Código de Educación de California, se deberá celebrar una elección dentro de los límites del Distrito el 5 de marzo de 2024, con el fin de presentar a los votantes registrados del Distrito la siguiente propuesta:

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Mediante la aprobación de esta iniciativa de ley por al menos el 55% de los votantes registrados que voten sobre la propuesta, el Distrito estará autorizado a emitir y vender bonos por un monto principal agregado de hasta \$18,000,000 para financiar los proyectos de instalaciones escolares específicas bajo el encabezado Lista de Proyectos Financiados con Bonos que se adjunta a la presente como Anexo A, sujetos a todas las medidas de rendición de cuentas especificadas a continuación. Los bonos se emitirán en una o varias series.

MEDIDAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las disposiciones de esta sección están incluidas específicamente en esta propuesta con el fin de que los votantes y contribuyentes del Distrito puedan estar seguros de que su dinero será utilizado para abordar las necesidades específicas del Distrito conforme a los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución del Estado y la Ley de Rendición de Cuentas Estricta para los Bonos de Construcción Escolar Local de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y *subsecuentes* del Código de Educación de California).

Evaluación de Necesidades. La Junta actualizó su Plan Maestro de Instalaciones para evaluar y abordar todas las necesidades de instalaciones del Distrito y determinar qué proyectos financiar mediante un bono local en este momento. La Junta certifica por este acto que evaluó las necesidades respecto a la seguridad, la reducción del tamaño de los grupos y la tecnología de la información y otras necesidades para la elaboración de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos contenida en el Anexo A.

Comité de Supervisión Ciudadana Independiente. La Junta establecerá un Comité de Supervisión Ciudadana independiente (sección 15278 y *subsecuentes* del Código de Educación de California), para garantizar que los ingresos provenientes de bonos se inviertan solo en los proyectos de instalaciones escolares enumerados en el Anexo A. El comité se establecerá dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en la que los resultados de la elección aparezcan en las minutas de la Junta.

Auditorías Anuales del Cumplimiento. La Junta deberá llevar a cabo una auditoría de cumplimiento, anual e independiente, para asegurar que los ingresos provenientes de bonos se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares enumerados en el Anexo A.

Auditorías Financieras Anuales. La Junta deberá llevar a cabo una auditoría de finanzas, anual e independiente de los ingresos provenientes de bonos hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares enumerados en el Anexo A.





Iniciativa de Ley V: Distrito Escolar Primario de Plumas Lake

LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

La Lista de Proyectos Financiados con Bonos que se adjunta a esta resolución como Anexo A se considerará una parte de la propuesta de la boleta electoral y será reproducida en cualquier documento oficial que contenga la declaración completa de la propuesta de bonos.

La Lista de Proyectos Financiados con Bonos, que es parte integral de esta propuesta, describe los proyectos específicos que sugiere financiar el Distrito con los ingresos provenientes de los bonos. Las reparaciones enumeradas, los proyectos de rehabilitación y las mejoras se completarán según sea necesario. Se considera que cada proyecto incluye el costo de la elección y la emisión de bonos, los costos de arquitectura, ingeniería y planificación similares, la gestión de construcción y los montos de contingencia usuales para gastos imprevistos de diseño y construcción. El costo final de cada proyecto se determinará conforme se finalicen los planes, se otorguen las ofertas de construcción y se completen los proyectos. Además, aún no se han asegurado determinados fondos para construcción que se espera recibir de fuentes que no sean bonos locales, incluido el financiamiento del Estado para proyectos elegibles. Por lo tanto, la Junta no puede garantizar que los bonos ofrezcan los fondos suficientes para permitir la finalización de todos los proyectos enumerados.

OTRAS ESPECIFICACIONES

No para Sueldos Administrativos. Las ganancias de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta solo serán utilizadas para la construcción, reconstrucción, rehabilitación o remplazo de instalaciones escolares, incluidos el amueblado y equipamiento de instalaciones escolares, o la adquisición o el arrendamiento de bienes raíces para instalaciones escolares, y para ningún otro propósito, incluidos los salarios de maestros y administradores así como otros gastos operativos escolares.

Único Propósito. Todos los propósitos enumerados en esta propuesta se unificarán y se votará sobre ellos en una sola propuesta, de acuerdo con la Sección 15100 del Código de Educación de California, y todos los propósitos constituirán el propósito exclusivo específico de los bonos y los ingresos provenientes de los bonos serán utilizados solamente para tal fin, de acuerdo con la Sección 53410 del Código del Gobierno de California.

Otras Condiciones de los Bonos. En el momento de su venta, los bonos tendrán una tasa de interés anual que no excederá el máximo legal, pagadera en el momento o los momentos que permita la ley. Los bonos podrán ser emitidos y vendidos en diferentes series y ningún bono podrá tener un vencimiento superior a 25 años (si se emite de acuerdo con las disposiciones del Código de Educación de California) o a 40 años (si se emite de acuerdo con las disposiciones del Código del Gobierno de California) a partir de la fecha establecida para dicho bono.

ANEXO A

DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO DE PLUMAS LAKE

CONCLUSIONES PRINCIPALES

El Distrito Escolar Primario de Plumas Lake (PLESD) tiene el firme compromiso de educar a los estudiantes académica, social y emocionalmente y de proporcionar un ambiente inclusivo que cultive aprendices creativos, curiosos, ingeniosos e inspiradores que harán contribuciones positivas dentro de sus comunidades locales, nacionales y globales.

Las excelentes escuelas favorecen la capacidad del distrito para contratar y conservar a profesores de alta calidad y mantienen la vitalidad de nuestra comunidad al continuar atrayendo a familias jóvenes. Para mantener una educación de alta calidad, la Junta de Fideicomisarios Síndicos del PLESD (Junta) logró una amplia participación de la comunidad y de las partes interesadas con el fin de obtener información de la comunidad para hacer frente a la sobrepoblación y la falta de instalaciones para la escuela secundaria disponibles para los estudiantes y las familias de Plumas Lake.

La Junta ha recibido información sobre la posibilidad de una iniciativa de ley de bonos locales para atender mejoras, incluyendo la construcción de aulas académicas básicas, instalaciones, infraestructura y espacios esenciales para asegurar que los estudiantes de Plumas Lake estén preparados para la escuela secundaria y más allá de una manera fiscalmente prudente.





Iniciativa de Ley V: Distrito Escolar Primario de Plumas Lake

La Junta reconoce que todos los residentes se benefician de vivir en una comunidad con buenas escuelas, tengan o no hijos en edad escolar, y cree que proteger la calidad de nuestras escuelas, la calidad de vida en nuestra comunidad y el valor de nuestras viviendas es una inversión inteligente.

Sin un bono escolar local, el distrito perderá la oportunidad de recibir fondos complementarios del Estado que posteriormente se concederán a otros distritos escolares.

Para mantener unas instalaciones escolares seguras y una educación de alta calidad, el Distrito tiene en la boleta tres bonos complementarios diferentes que proporcionarán las instalaciones escolares necesarias.

Bono para Aulas Académicas Básicas

Este bono se enfoca en las aulas, las instalaciones, la infraestructura y los espacios esenciales para las aulas académicas básicas y de educación especial.

Bono STEAM y de Preparación para la Escuela Secundaria

Este bono se enfoca en las aulas, las instalaciones, la infraestructura y los espacios esenciales necesarios para las aulas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Música (STEAM) y de enriquecimiento.

Bono de Salud y Seguridad

Este bono se enfoca en las instalaciones, la infraestructura y los espacios esenciales necesarios para un programa integral de atletismo y educación física en la escuela secundaria, incluyendo un gimnasio, campos de atletismo, una pista y otras aulas y espacios necesarios.

El propósito de esta Iniciativa de Ley de Bonos es proporcionar al PLESD las aulas, las instalaciones, la infraestructura y los espacios esenciales para las aulas académicas básicas y de educación especial.

INICIATIVA DE LEY DE RESPONSABILIDAD

Esta iniciativa de ley de bonos tiene estrictos requisitos de rendición de cuentas, entre los que se incluyen:

1. Todo el dinero beneficiará a las escuelas locales y EL ESTADO NO PUEDE TOMARLO.
2. La SUPERVISIÓN CIUDADANA es obligatoria, así como los reportes anuales a la comunidad con el fin de que el Distrito rinda cuentas de cómo se gastan los fondos.
3. **NO PARA SUELDOS ADMINISTRATIVOS.** Los ingresos obtenidos de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta deberán usarse solo para la adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación o sustitución de instalaciones escolares, incluido el mobiliario y equipamiento de las instalaciones escolares, y para ningún otro propósito, por ejemplo, los sueldos o las pensiones de maestros o administradores y otros gastos de operación.
4. **RESPONSABILIDAD FISCAL.** LA EROGACIÓN DEL DINERO PROCEDENTE DE LOS BONOS PARA ESTOS PROYECTOS ESTÁ SUJETA A REQUISITOS ESTRICTOS DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA POR LEY, SE LLEVARÁN A CABO AUDITORÍAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO Y FINANZAS, Y TODA EROGACIÓN PROCEDENTE DE LOS BONOS ESTARÁ BAJO LA VIGILANCIA DE UN COMITÉ INDEPENDIENTE DE SUPERVISIÓN CIUDADANA PARA GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE GASTEN SEGÚN LO PROMETIDO Y ESPECIFICADO. EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA DEBERÁ INCLUIR, ENTRE OTRAS COSAS, LA REPRESENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE BUENA FE, UNA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y UNA ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES. NO SE PERMITE QUE LOS EMPLEADOS DEL DISTRITO NI SUS PROVEEDORES FORMEN PARTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA.

LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

- Construir, amueblar y equipar, mejorar, reparar, reemplazar
 - Aulas enfocadas en asignaturas académicas básicas y servicios de educación especial;
 - Espacios de apoyo administrativo que incluyen, entre otros, espacios de trabajo para la oficina escolar, el personal, los administradores, los consejeros y los cuidadores de la escuela;
 - Desarrollo esencial del sitio para las instalaciones del Título 5 o del Título 22;
 - Biblioteca escolar;
 - Baños;





Iniciativa de Ley V: Distrito Escolar Primario de Plumas Lake

- Canchas de suelo duro y áreas de juego.
- Mejoras en los terrenos de la escuela, incluyendo riego, drenaje, jardinería, alumbrado, cercas, portones, señalización y elementos fijos para favorecer las aulas académicas básicas;
- Construir, mejorar, reparar, reemplazar estacionamientos y áreas de descenso y acceso a las instalaciones escolares;
- Instalar, actualizar o reemplazar las medidas de seguridad y protección de las escuelas, incluyendo alarmas contra incendios y de seguridad, cámaras de seguridad, reloj del campus, sistemas de altavoces y timbres, sistemas de cerraduras y llaves, y sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado para facilitar los programas académicos básicos;
- Amueblar las aulas, laboratorios, espacios de aprendizaje y de apoyo con mobiliario, persianas, tableros de anuncios y cubiertas para ventanas;
- Proporcionar una infraestructura tecnológica básica actualizada en las aulas.

Para proyectos que impliquen la modernización o renovación de un edificio o de la mayor parte de un edificio, el Distrito tendrá autorización para proceder con una nueva construcción de reemplazo si la Junta de Fideicomisarios Síndicos determina que el reemplazo y la nueva construcción son económicamente más prácticos considerando la antigüedad del edificio, su condición y otros factores relevantes.

Los proyectos enumerados se completarán según sea necesario. Se considera que cada proyecto incluye su parte de gastos de mobiliario, equipo, arquitectura, ingeniería y costos de planificación similares, administración de programas, gastos de capacitación de personal e imprevistos temporales, así como un incremento por costos de diseño y construcción imprevistos. Además de los proyectos mencionados anteriormente, la Lista de Proyectos también incluye la adquisición de diversos equipos de instrucción, mantenimiento y funcionamiento, incluida la reducción o retiro de las obligaciones de arrendamiento pendientes y el financiamiento provisional incurrido para sufragar anticipadamente los proyectos de la Lista de Proyectos, el pago de los costos de preparación de toda la planificación de las instalaciones, los estudios de las instalaciones, las inspecciones de evaluación, la preparación y actualización del plan maestro de las instalaciones, los estudios ambientales (incluida la investigación, el saneamiento y la supervisión ambientales), la documentación de diseño y construcción, y el alojamiento temporal de las actividades del Distrito desplazadas a causa de los proyectos realizados con bonos. La mejora de la infraestructura tecnológica incluye, entre otras cosas, cable de fibra óptica y hardware necesario para incrementar el ancho de banda.

La asignación de los ingresos provenientes de los bonos puede verse afectada por los fondos complementarios del Estado que reciba el Distrito y por los costos finales de cada proyecto. A falta de fondos complementarios del Estado, que el Distrito buscará activamente para reducir la parte de los costos de los proyectos correspondiente al Distrito, es posible que este no pueda completar algunos de los proyectos enumerados anteriormente. El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planes, se adjudiquen las licitaciones de construcción y los proyectos descritos anteriormente puedan verse retrasados o no lleguen a completarse. La demolición de las instalaciones existentes y la reconstrucción de las instalaciones programadas para su reparación y mejora puede ocurrir si la Junta determina que este enfoque sería más rentable en la creación de campus mejorados y operativamente eficientes. La preparación o restauración necesaria y el paisajismo del lugar puede ocurrir en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o con la instalación de sistemas de riego, líneas de servicios públicos, árboles y jardinería, redirección de la salida de incendios, y la adquisición de las servidumbres necesarias, licencias o derechos de paso a la propiedad.

Los ingresos provenientes de los bonos se deberán emplear solo para los fines específicos identificados en este documento. Los ingresos provenientes de los bonos se pueden utilizar para pagar o reembolsar al Distrito el costo del personal del Distrito cuando realice trabajos en los proyectos realizados con bonos o sean necesarios e incidentales a estos, pero no para otros salarios de administradores o maestros. El Distrito abrirá una cuenta en la que se depositarán los ingresos procedentes de los bonos y cumplirá los requisitos de declaración del Código de Gobierno, sección 53410.

RESPONSABILIDAD FISCAL: DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 15272 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN, LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS SÍNDICOS DESIGNARÁ UN COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA Y LLEVARÁ A CABO AUDITORÍAS ANUALES INDEPENDIENTES PARA ASEGURARSE DE QUE LOS RECURSOS SE DESTINEN ÚNICAMENTE A PROYECTOS DEL DISTRITO Y PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO. LA EROGACIÓN DEL DINERO DE LOS BONOS PARA ESTOS PROYECTOS ESTÁ





Iniciativa de Ley V: Distrito Escolar Primario de Plumas Lake

SUJETA A REQUISITOS ESTRICTOS DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA. POR LEY, SE LLEVARÁN A CABO AUDITORÍAS ANUALES DE CUMPLIMIENTO Y FINANZAS, Y TODA EROGACIÓN PROCEDENTE DE LOS BONOS ESTARÁ BAJO LA VIGILANCIA DE UN COMITÉ INDEPENDIENTE DE SUPERVISIÓN CIUDADANA Y DEBERÁ INCLUIR, ENTRE OTROS ASPECTOS, LA REPRESENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE CONTRIBUYENTES DE BUENA FE, UNA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y UNA ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES. NO SE PERMITE QUE LOS EMPLEADOS DEL DISTRITO NI SUS PROVEEDORES SEAN PARTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA.





Iniciativa de Ley V: Distrito Escolar Primario de Plumas Lake

Análisis imparcial

La aprobación del votante de la Iniciativa de Ley V autorizaría al Distrito Escolar Primario de Plumas Lake (el "Distrito") a emitir y vender nuevos bonos de obligación general por un monto principal que no exceda los dieciocho millones de dólares (\$18,000,000) con el fin de recaudar dinero para financiar la finalización de proyectos que se encuentran dentro del alcance de la construcción y mejora de aulas académicas básicas, instalaciones, infraestructura y espacios esenciales (el "Alcance").

La Junta de Fideicomisarios Síndicos (la "Junta") ha compilado una Lista de Proyectos Financiados con Bonos no exclusiva de los tipos de proyectos que entrarían en el Alcance y están autorizados para ser financiados con los ingresos provenientes de bonos aprobados por los votantes. La Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente que llevará a cabo auditorías de cumplimiento y financieras anuales e independientes para garantizar que los ingresos provenientes de bonos se gasten solo en los tipos de proyectos que estarían dentro del Alcance.

Con la aprobación de los votantes, el capital y los intereses de los bonos se pagarán con la recaudación fiscal del valor estimado de los bienes imponibles en el Distrito. El impuesto será recaudado a una tasa impositiva anual promedio estimada de \$30 por cada \$100,000 de valor estimado (3 centavos por cada \$100 del valor estimado) en el año fiscal 2025 - 2026. Se prevé que el último año fiscal en el que se cobre el impuesto sea el 2059 - 2060.

El Distrito planea buscar fondos complementarios del Estado para concluir, en la medida de lo posible, los proyectos propuestos.

La Junta adoptó una resolución para incluir la Iniciativa de Ley V en la boleta electoral para que todos los votantes inscritos que son residentes del Distrito voten sobre la Iniciativa de Ley. La Iniciativa de Ley V se adoptará si es aprobada por al menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los votantes inscritos que votan sobre la iniciativa de ley.

/f/ Amy Carlson, abogada adjunta del condado





Declaración de la tasa impositiva

El 5 de marzo de 2024 se celebrarán elecciones en el Distrito Escolar Primario de Plumas Lake (el "Distrito") para aprobar la venta de hasta \$18,000,000 en bonos del Distrito para los proyectos de instalaciones escolares específicos enumerados en la Lista de Proyectos de Bonos establecida por el Distrito, según se describe en la propuesta. Si se autorizan los bonos y se recibe una exención de capacidad de bonos del Estado, el Distrito prevé vender los bonos en dos o más series. El capital y los intereses de los bonos serán pagaderos de los ingresos de la recaudación de impuestos de los bienes imponibles en el Distrito. La siguiente información se proporciona de conformidad con las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del estado de California.

1. La mejor estimación de las fuentes oficiales de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría recaudar para financiar ese bono emitido a lo largo de toda la duración del servicio de deuda del bono, con base en valuaciones disponibles al momento de la elección o de una proyección con base en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de 2.73 centavos por cada \$100 de la valuación fiscal (\$27.28 por cada \$100,000 de la valuación fiscal) de todas las propiedades que se van a gravar. La mejor estimación del año fiscal final en el que se prevé recaudar el impuesto es 2059-60.

2. La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa impositiva máxima que se requeriría recaudar para financiar ese bono emitido y una estimación del año en que se aplicará esa tasa, con base en la jurisdicción evaluada u otros factores demostrables, es de 3.00 centavos por cada \$100 de la valuación fiscal (\$30.00 por cada \$100,000 de la valuación fiscal) de todas las propiedades que se van a gravar. La mejor estimación del año en la que se aplicará la tasa impositiva máxima se prevé para 2025-26.

3. La mejor estimación de fuentes oficiales del servicio de deuda total, incluido el capital y los intereses, que se requeriría pagar si se emiten y venden todos los bonos es de \$39,800,000.

Los votantes deben observar que dichas estimaciones de las tasas de impuestos son específicas para el reembolso de los bonos emitidos conforme a esta aprobación y que son y serán adicionales a las tasas de impuestos recaudadas en relación con otras autorizaciones de bonos que los votantes locales o cualquier otra institución pública que se superponga aprueben o pudieren aprobar para el Distrito.

Los votantes deben observar que la tasa impositiva estimada se basa en el VALOR ESTIMADO de las propiedades gravables en los registros de contribuyentes oficiales del condado de Yuba, no en el valor de mercado de los bienes. Los propietarios deben consultar sus propias declaraciones de impuestos sobre bienes inmuebles para determinar el valor estimado de su propiedad y cualquier exención fiscal aplicable.

Se informa a todos los votantes que la información anterior se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, que no son vinculantes para el mismo. Las tasas de impuestos reales y los años en los que se aplicarán pueden variar de los que se estiman en este momento, debido a las variaciones de estas estimaciones en el momento de la venta de los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado en el momento de cada venta, así como las valuaciones fiscales en el plazo de amortización de los bonos. El Distrito determinará las fechas de venta y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado con base en la necesidad de fondos para construcción y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta. Las valuaciones fiscales reales futuras dependerán de la cantidad y del valor de los bienes imponibles dentro del Distrito según lo determine el tasador del Condado de Yuba en el proceso de estimación e igualación anual.

Fecha: 16 de Noviembre de 2023

/s/ Jeff Roberts
Superintendente
Distrito Escolar Primario de Plumas Lake





Iniciativa de Ley V: Distrito Escolar Primario de Plumas Lake

Los argumentos y refutaciones son opinión de los autores.
Los imprimimos tal como se emitieron, incluidos los errores gramaticales.

Argumento a favor de la iniciativa de ley V	Argumento en contra de la iniciativa de ley V
<p>Para mantener una educación de alta calidad, el Distrito Escolar Primario de Plumas Lake logró una amplia participación de la comunidad con el fin de obtener información para hacer frente a la sobrepoblación y la falta de instalaciones escolares disponibles para los estudiantes y las familias de Plumas Lake. Las escuelas de excelencia favorecen la capacidad del Distrito Escolar Primario de Plumas Lake para contratar y retener a maestros sobresalientes y continuar con nuestra larga tradición de proporcionar educación de alta calidad a nuestros niños.</p> <p>Si bien el Distrito ha ampliado su capacidad y habilitado nuevas instalaciones, el número de alumnos matriculados ha superado las previsiones de crecimiento. Esta iniciativa de ley permitiría al Distrito ampliar de forma responsable las instalaciones escolares esenciales necesarias para mantener una educación de alta calidad y garantizar que los estudiantes de Plumas Lake estén preparados para la escuela secundaria y más allá.</p> <p>Una vez aprobada, la iniciativa de ley V proporcionará fondos para mitigar el exceso de alumnos y ofrecer instalaciones escolares cruciales en una escuela situada en un vecindario céntrico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de salones de clases centrados en materias académicas básicas, servicios de educación especial y espacios de apoyo (biblioteca, sanitarios, etc.) 2. Dotar a los salones de clases y espacios con equipamiento adecuado. 3. Proporcionar una infraestructura tecnológica básica actualizada en los salones de clases para mejorar el aprendizaje. 4. Construir espacios para estacionamiento y áreas de descenso y acceso a las instalaciones escolares. 5. Garantizar la seguridad escolar a través de medidas de seguridad como alarmas contra incendios y de protección. <p>La iniciativa de ley V tiene sentido desde el punto de vista financiero y protege a los contribuyentes locales al:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Invertir en nuestras escuelas y mejorar nuestra economía. 2. Hacer que el Distrito sea elegible para recibir fondos de subvención del Estado. 3. Realizar las auditorías y revisiones anuales del gasto exigidas por ley por un comité independiente de supervisión ciudadana. 4. Exigir que todos los fondos se inviertan en instalaciones escolares y no en sueldos de administradores o profesores. <p>Todos los residentes se benefician de vivir en una comunidad con buenas escuelas. Las escuelas sólidas contribuyen a aumentar el valor de la propiedad y hacen que nuestra zona sea más atractiva para los posibles compradores de viviendas y empresas. Invertir en la calidad de nuestras escuelas mejora la vida en nuestra comunidad, aumenta el valor de nuestras casas en Plumas Lake, y es una sabia inversión. Vote Sí a la iniciativa de ley V.</p> <p>/f/ Gary Bradford, supervisor del condado de Yuba /f/ David Villanueva, presidente de la escuela Plumas Lake /f/ Jacob Cummings, dueño de negocio en Plumas Lake /f/ Nicole Motto, Cobblestone Presidente del PTO /f/ Brittney McOmber, miembro del consejo YSYSL</p>	<p>No se presentaron Argumentos en Contra de la Iniciativa de Ley V.</p>

